



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESOLUCIÓN N° 308/2.021

VISTO: El Expte. N° 4.816-HC-022-2.020. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Resolución: Solicitar informe sobre la facturación de la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (ECOGAS) en el Departamento en comparación con otros de la Provincia de Mendoza”.

La disconformidad manifestada por varios vecinos de nuestra ciudad por el monto de cargo fijo que la empresa aplica a las facturas y que sería mayor que la de otros lugares de la Provincia de Mendoza.

y;

CONSIDERANDO: Que nuestro Departamento es productor de gas, sea en su versión gaseosa (GN) o líquido (GNL).

Que existe un Fondo Fiduciario que subsidia a la Patagonia, La Pampa y Malargüe en virtud de que las amplitudes térmicas y las condiciones climáticas hacen que nuestro Departamento tenga más similitud a la Región Patagónica que a la de Cuyo.

Que el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) prorrogó la obligación de que las distribuidoras de gas por redes estimen el consumo de sus usuarios para emitir las respectivas boletas utilizando como parámetro el menor registro del mismo período de los últimos tres años.

Que el mencionado organismo lo hizo a través de la Resolución 145/2020 publicada en el Boletín Oficial, que extendió lo establecido por la Resolución N° 35/2020 del 30 de abril último, que dispuso la nueva modalidad de medición estimada que deben adoptar las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes, en el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que se habilitó a que el cliente mande la toma del consumo, no mediante una foto porque es peligroso, alcanza con escribir la cantidad consumida, y se tomará como una declaración jurada, para que, sobre esa base, se emita la factura.

Que en nuestro Departamento existen muchas dudas sobre la facturación, entre los que se pueden mencionar si son mensuales, bimestrales, la diferencia de cargo fijos respecto a otros lugares de la Provincia.

Que una de las funciones del Honorable Concejo Deliberante es plantear y bregar para que los vecinos encuentren respuestas y vean canalizados sus dudas e inquietudes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (ECOGAS), designe a personal autorizado e idóneo de su Institución, para que asista a una reunión en este Honorable Concejo Deliberante en un plazo no mayor a 30 días para que informe sobre:

- Cargos fijos por Departamento de la Provincia.
- Facturación estimada.
- Metodología para mediciones.
- *Determinación de la facturación mensual.
- *Nuevas conexiones.
- Beneficios por Departamento.
- Otros intereses de la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Invitar a la Encargada de la Oficina de Defensa al Consumidor para que asista y traslade las dudas que los usuarios le transmiten sobre la facturación del servicio.

ARTÍCULO 3º: Invitar a dos representantes de usuarios que han presentado reclamos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOCE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

